

cial de los Ordenes Reales de su Magestad, cubió al Puerto entendido y Docto. Nal. Fr. Antonio; Ministro de aquel Partido; en una Festividad, que se celebró su Igelesia; alabandoren bel ediscufo del Sermón, con examen y castidad de palabras la torpeza de aquella acción contra Dios, el Rey, y sus Caudales. Entre otras ponderaciones, con que alentaba los nuevos oyentes a la Fé, dixo estas razones: *Catholicos, en la Iglesia Triunphante, la Cabeza de todos los Bienaventurados es Dios Nuestro Señor, como no veris al Dueño de toda Honesta Iglesia Militante, de baxa de Christo obediencia, vivimos los Catholicos, en quanto a lo espiritual, la Cabeza de ella es el Summo Pontifice. El baxo fuerte, que defiende esta Cabeza, es No Catholicissimo Rey Filipo II.* Llegado a dezir estas palabras, el Governador de aquel Nuevo Mexico, presente al Sermón, se levantó de la silla, y dixo al Venerable Predicador, que mentaría; añadiendo, que la Cabeza de la Iglesia era el Rey. Y saliendo de fatento del Templo, dexó turbado, y descompuesto el auditorio, con aquella sacrilega acción, y palabra. El modesto, y templado Predicador, no bolvió

en modo alguno, ni mudó en semblance, ni acciones, por o figurando con seriedad su Obediencia, atendida hasta el fin de los más Religiosos Valsidos Catholicos de su Magestad. Resultó sedición, y venganza contra el pacífico, y prudente Predicador. Que estos son los gajes más bien cobrados de la mejor Doctrina, aventurat la vida, y la honra; sin que la profesión, ni logar sagrado fueren libras de la demasia contra tal Religioso ofendido; no del villano, y grosero término, que contra su verdad, y Persona, publicó la ira, y mala Christianidad del Governador, sino de la injuria, que a Dios, y al Rey resultaba de aquella blasfemia proposición; mal sonante al auditorio: Pues no ay más rendido, ni Catholico Hijo, a los pies de la vnica Cabeza Romana, q la Magestad, y Monarca de las Indias, y Españas. Nuestro Rey, y Señor. Ocupado en estos empleos, y altísimos exercicios de predicación, logrado cada día nuevos frutos de la siembra, y riego de sus palabras, gastó algunos años; con tal tezon, y obstinacion Santa en el ministerio, que fue dechado, y Maestro de Ministros su tarea incansable, en edifi-

Exemplum dicitur. Proo. 4. v. 3.

Mat. 11. v. 12.

Predicatio por la Evangelica.

Mat. 11. v. 12.

Mat. 11. v. 12.

v. v.

Virtudes deste Apostolico Ministro.

edificacion de aquel Gentrilismo. Donde, aunque fueron dignas de toda memoria sus doctrinas, y exépllos, los de su Vida, y Regular Observancia fueron la mas viva idea a la imitacion, y al asombro. Porque fue ajustadissimo a la medida, y Regla de los Menores, donde si el punto principal, a que miran todas las lineas de perfeccion, y traslado Evangelico, es la Pobreza; en ella puso la mira de todas sus virtudes, y austeridad este Apostolico hombre. No usaba mas de una tunica sencilla, desnudo, y Descalço en aquel meridiano, y Region, donde los Naturales, y vezinos de los Pueblos, se amparan de estufas, valiendose de otras diligencias, y abri-

gos contra los frios, y yelos, poderosos hasta congelar los rios. Entre estas destemplanças el fervoroso Ministro no tubo otra defensa, q el habito sencillo, y pobre, resistiendo con el calor de su espiritu las eladas, nieves, y escarchas del tiempo; sin que las muchas aguas pudiesen apagar los ardores de su charidad siempre encendida, pudiendo dezir lo que N. P. S. Francisco en sus Apothegmas, q preguntado: *Como con tan ligero habito, podia abrigarse del rigor de los hibiernos?* Respondió: *Ca-* lentandonos el interior la llama de la Patria Celestial, no sentiremos los frios, ni destemplanças del tiempo, ni los rigores, y nieves desta Region.

Opusc. S. Franc. t. 3. apoteq. 4. Or simile quid respondit S. Birgitta Vidua, ut habet Sur. in eius vita. cap. 11.

CAPITULO VIII

Eminencia de virtudes, a que llegó este Ilustre Religioso.

Obediencia A Obediencia virtud mejorada, aña a vista de la Cruz del sacrificio, obligó a nuestro rendido, y diligente Ministro a bolver sin dilacion a la voz de sus Prelados, que le embiaron orden, para venir de aquella Custodia a esta Provincia. Aunque amaba tiername el Venerable Pa-

dre las nuevas plantas, q avia regado su doctrina, y cultivado su trabajo en aquella Mission, sacrificó su voluntad sin replica al mandato Superior; como a fiador mas seguro de sus acciones; resignandose a dar la buelta puntualissimamente a la presencia del Prelado; donde aviendo llegado, aunque solicitó con suplicas repetir el

Buelve a la Provincia de S. Diego.

ministerio, y doctrina, deseoso siempre de adelantar mas la Conversion de aquella Gentilidad, y añadir a la troxe Catholica Almas; no pudo conseguir execucion de sus ancias, y fervoroso dictamen; porq el de los Prelados fue, reducirlo segunda vez al habito de la Reforma, asignandole a la Provincia, donde avia nacido a la Religion. No averiguò curioso el obediente Subdito, las causas deste orden, y precepto; sino que se rindió humilde a todo, en conocimiento: *Que la repugnancia, y no sujecion de la voluntad, es, como dixo Samuel, pecado de adivinanga, y vana observaciõ de Astrologia.* No quiere Dios Judiciarios los Subditos, ni Astrologos de cabeza levantada a las estrellas, sino rendidos los cuellos a la tierra, sin ojos el juicio, y discurso, conformes al retrato ciego desta virtud. 644. Crecido este sujeto en Religion, suficiente edad, y experiencia, le eligió la Provincia en el Capitulo Provincial del año de mil seiscientos y quarenta y vno, por Custodio para el Capitulo General, que se avia de celebrar en Toledo, el año de mil y seiscientos y quarenta y cinco. Aceptò el cargo, y cumplió el oficio en aque-

1. Reg. 15. v. 21. Quasi peccatum ariolandi, est, repugnare.

Custodio para el Capitulo General.

lla celebre Congregacion de la Ordē Seraphica, en q fue Ministro General el Reverendissimo Padre Fr. Juan de Napoles. Admiró este penitente, y estrechissimo Varõ a los Vocales, y Prelados de aquella gravissima junta, y Capitulo, lográdo de todos crecidas veneraciones su virtud, y huyendolas su encogimiento, y humildad; retirado siempre al Coro de San Juan de los Reyes de la Imperial Toledo, ó al del Convento Grande de San Francisco de Madrid, donde le hallaban de dia, y de noche en fervorosa Oracion. Tocó mas cercano las excelentes prendas, y regularissima observancia de este Siervo de Dios Nuestro Reverendissimo Padre Fr. Joseph de Maldonado, Comissario General de Indias, que aficionado a su virtuosa estrechez, estimó mucho su Persona. A estos favores, y aplausos dió de mano el desafimientõ Religioso de N. Fr. Antonio, procurando solamente bolver al centro de su Provincia, de donde vnicamente avia salido a executar el sufragio, y obediencia de Vocal, y adonde aspiraba otra vez, a gozar quietud vltima en la altissima contemplacion, y soledad. 645. Bolvió a la Provincia

En el año de 1645

En el año de 1646

En el año de 1647

Eligenlo Ministro Provincial.

sin que pudiesse rehusar su desprecio los premios, prevenidos de su Madre la Religion, a hijo tan exēplar, q edificaba tãto con sus obras, recomendadas de la fama, y opinion en el Capitulo General, dõde avia grangeado, mudamente su austeridad, y perfeccion, no pequeñas aclamaciones de todos. En el Capitulo Provincial del año de mil y seiscientos y quarenta y siete, celebrado en Santa MARIA de los Angeles de Huitzilopochco, en diez y nueve de Enero fue electo Ministro Provincial con vniversal aplauso, autorizado de la Persona del M. R. P. Fr. Buenaventura de Salinas, y Cordova, Qualificador de la Suprema, y General Inquision, Lector Jubilado, Regente de Napoles, hijo de la Santa Provincia de los doze Apostoles de Lima, y Comissario General de Nueva-España; venerando siempre en este nuevo Ministro Provincial, el zelo Seraphico, y puntualidades de Religioso Menor. 646. En el Capitulo de su eleccion determinó devoto Religioso al culto Sagrado, algunas ceremonias en el Coro para mayor agradecimiento; y veneracion a los Divinos Misterios, de que se hazen alli recuerdos. Orde-

no, q al *Venite adoremus* &c. del Invitatorio en los Maytines, se hincassen todos de rodillas, correspondiendo aquella acciõ a las palabras de aquel Psalmo, q nos manda postrar ante el rostro de la Magestad Divina. El mismo ademan, y ceremonia ordenò se observasse en el verso: *Te ergo quasumus* del Hymno *Te Deum Laudamus*, para implorar con respecto, y reverencia el favor de la Magestad Soberana, doblándole las rodillas, como a los Monarchas de la tierra hazē los mayores privados, y Grãdes de su Corte. La Oraciõ *Sacrosancta* &c, que al fin del Officio Divino, ordena nuestra doctrina, se diga (a q concedió el Papa Leon X. indulgencia de los defectos, y culpas, que por humana flaqueza se cometen en las Horas Canõnicas) y se rezaba secretamente, mandò, se dixesse en voz alta; fervorizando assi los espiritus con estos ritos, y costumbres venerables, que oy se guardan: en cuya observancia fue, como en todo lo demas, puntualissimo, siendo el primero executor de sus mandatos, y obediencias. Trayendo en la memoria, y voz continuamente, para exortar a los Religiosos al culto Divino, aquél verso del Hymno del Sa-

Pla. V. Greg. 11. Paul. 1. v. 12. contra los Pechos, y la Magestad Divina. El mismo ademan, y ceremonia ordenò se observasse en el verso: Te ergo quasumus del Hymno Te Deum Laudamus.

En el año de 1647

En el año de 1648

En el año de 1649